

7959

**RESOLUCIÓN No.**  
(Tunja, 27 DIC 2017 )

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA No. 010 DE 2017, CUYO OBJETO ES: " CONTRATAR LA COMPRA DE SOLUCION BACKUP APPLIANCE VERITAS 5230 SOLUCION DE ALMACENAMIENTO IBM INTERFA QLOGIC DE 8 GB, CON DESTINO A LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS, SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional y sus contratos se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992, e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que para dar inicio al proceso de contratación, el Departamento de Presupuesto de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera expidió para la vigencia fiscal 2017 el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5583 de fecha 10 de noviembre de 2017 con cargo a la vigencia presupuestal 2017, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$399.284.666,70 ML), con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución Rectoral Nro. 7261 de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se dio inicio al proceso de invitación para contratar " CONTRATAR LA COMPRA DE SOLUCION BACKUP APPLIANCE VERITAS 5230 SOLUCION DE ALMACENAMIENTO IBM INTERFA QLOGIC DE 8 GB, CON DESTINO A LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS, SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES", de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Universidad y a lo establecido en el Pliego de invitación.





Que de conformidad con lo señalado en Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la UPTC), el Departamento de Contratación de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera, procedió a publicar en la página web [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co) y en el Portal de Contratación de la Universidad, el proyecto de pliego de condiciones del proceso No. 010 de 2017, en el período comprendido entre el veintinueve (29) de noviembre al diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Que durante el plazo establecido no se presentaron observaciones al proyecto de pliego; de igual manera se presentaron observaciones al pliego definitivo, las que fueron contestadas dentro del término fijado día 04 de diciembre de 2017, y como resultado de las mismas se realizaron ajustes técnicos, financieros y jurídicos.

Que el día siete (07) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se fijó en la invitación el término para la presentación de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

NUMERO	EMPRESA	NIT
1	PROFESSIONAL SERVICES SAS	830104017-3

Que en el acta de cierre de la Invitación pública N° 010 de 2017, en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:

NUMERO	EMPRESA	NIT	FOLIOS
1	PROFESSIONAL SERVICES SAS	830104017-3	94

Que en reunión adelantada por el Comité de Contracción en la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el Acta del diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), por la cual los miembros revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la Invitación Pública N° 010 de 2017; recomiendan al señor Rector de la Universidad, realizar adjudicación, a los proponente PROFESSIONAL SERVICES SAS 830104017-3 por ostentar el mayor puntaje de ponderación, en consideración a que cumplen con todos los requisitos del pliego de condiciones y las necesidades de la Universidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** ADJUDICAR a los siguientes proponentes el contrato resultante de INVITACIÓN PÚBLICA Nro. 010 de 2017 para CONTRATAR LA COMPRA DE SOLUCION BACKUP APPLIANCE VERITAS 5230 SOLUCION DE ALMACENAMIENTO IBM INTERFA QLOGIC DE 8 GB, CON DESTINO A LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS, SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES ", por el valor que se indica a continuación:

EMPRESA		VALOR
PROFESSIONAL SERVICES SAS	830104017-3	TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (398.650.000)

*[Handwritten signature]*

**PARAGRAFO .1.** Los pagos del contrato se realizarán contraentrega debidamente certificadas por el Supervisor del Contrato.

**PARAGRAFO .2.** Los pagos en consecuencia, serán CONTRAENTREGA, se harán con cargo al **CDP Nro. 5583** del dos mil diecisiete (2017).

**ARTÍCULO 2º.** Como Consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

**ARTÍCULO 3º.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º.** Notifíquese a la sociedad PROFESSIONAL SERVICES SAS NIT 830104017-3 por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

27 DIC 2017

ORIGINAL FIRMADO POR  
*Alfonso López Díaz*  
ALFONSO LOPEZ DIAZ  
Rector

Aprobó: LEONEL VEGA/Jefe Dirección Jurídica

Proyecto: ARY RINCON/Abogada Dirección Jurídica